



**ACTA Nº.0005/2022 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DIA 7 DE MARZO DE 2022.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

En Valdepeñas, siendo las 13:00 horas, del día 7 de marzo de 2022 se ha reunido la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Concejales:

VANESSA IRLA URIARTE.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-  
ALCOROCHO.

Asisten los señores al margen relacionados.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

ANTONIO ANTONAYA BELLIDO.

JOSE ANTONIO SANCHEZ ELOLA.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

<b>1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....</b>	<b>3</b>
<b>2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.....</b>	<b>4</b>
<b>3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS.....</b>	<b>4</b>
<b>4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO.....</b>	<b>4</b>
<b>2022JG00205.-.....</b>	<b>4</b>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	24/03/2022 07:44:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCT9ZQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	be85e03722454651b72e8dbe8b83537a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00206.-.....	4
2022JG00207.-.....	5
<b>5º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO, TRANSPORTES, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO.. .....</b>	<b>7</b>
2022JG00208.-.....	7
2022JG00209.-.....	8
2022JG00210.-.....	9
2022JG00211.-.....	10
2022JG00212.-.....	11
2022JG00213.-.....	12
2022JG00214.-.....	13
2022JG00215.-.....	14
2022JG00216.-.....	15
2022JG00217.-.....	16
2022JG00218.-.....	17
2022JG00219.-.....	18
2022JG00220.-.....	19
<b>6º.- ASUNTOS DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, INFANCIA E IGUALDAD. ....</b>	<b>20</b>
<b>7º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE. ....</b>	<b>20</b>
<b>8º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS. ....</b>	<b>20</b>
2022JG00221.-.....	20
2022JG00222.-.....	21
2022JG00223.-.....	21
2022JG00224.-.....	21

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	24/03/2022 07:44:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCT9ZQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	be85e03722454651b72e8dbe8b83537a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00225.-.....	22
2022JG00226.-.....	23
2022JG00227.-.....	26
2022JG00228.-.....	26
2022JG00229.-.....	27
2022JG00230.-.....	28
2022JG00231.-.....	29
2022JG00232.-.....	29
2022JG00233.-.....	31
2022JG00234.-.....	32
2022JG00235.-.....	34
2022JG00236.-.....	35
2022JG00237.-.....	37
2022JG00238.-.....	43
2022JG00239.-.....	49
2022JG00240.-.....	51
2022JG00241.-.....	51
9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.....	52

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior.

**2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	24/03/2022 07:44:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCT9ZQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	be85e03722454651b72e8dbe8b83537a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS.**

**4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO.**

**2022JG00205.-**

Dada cuenta del escrito presentado en este ayuntamiento por < XXXXX >, de fecha 11/11/2021, mediante el que solicita: “*Servicio de agua potable en camino de Membrilla nº 2*” (Polígono 97, Parcela 9 Ref. Catastral: 13087A097000090000TR.)

Visto el informe de la empresa gestora del suministro de Agua en Valdepeñas, FCC AQUALIA, S.A., de fecha 27 de diciembre de 2021 en el que se emiten las siguientes conclusiones:

“CONCLUSIONES.

En los suministros de agua potable a parcelas con calificación distinta a urbano, generalmente no se puede garantizar la calidad, presión y caudal del suministro, incluso este podría ir en detrimento del abastecimiento urbano (...)”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado en base al informe realizado por la empresa FCC AQUALIA, S.A.

**2022JG00206.-**

Dada la adjudicación de los lotes del contrato de Obras del Proyecto de Velódromo en Valdepeñas Fase IV, y Mejoras en Consolación (Plan provincial de Obras Municipales 2021), con plena sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Proyecto y documento de mejoras que rigen el mismo, y la oferta presentada, a favor de RALECO, S.L., por el precio de: LOTE 1. Construcción Velódromo Fase IV. Importe: 471.877,67 euros IVA (21%): 99.084,31 euros Tipo máximo de licitación: 570.971,98 euros IVA incluido.

Visto el informe de la intervención para el trámite de fiscalización de N° F2022CON0120 de fecha 21/02/22

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	4 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	24/03/2022 07:44:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCT9ZQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	be85e03722454651b72e8dbe8b83537a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Aprobar la Certificación nº 3 y autorizar, disponer y reconocer la factura A-022-017 de fecha 4/02/22 por importe de 58.762,48 € de la Empresa RALECO S.L., del proyecto Lote I Velódromo Fase IV del Plan de obras Municipales 2021 de la Excm. Diputación Provincial.

RC. 220220004039

**2022JG00207.-**

Dada cuenta del expediente nº 2022URB00088, el cual se está tramitando en este Ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por < XXXXX >, y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- **Número de expediente anterior:** 2020URB00323
- **Objeto de la actividad:** CAFÉ-BAR
- **Emplazamiento de la actividad:** CALLE LUZ 8 LOCAL
- **Titular de la licencia:** < XXXXX >.

**RESULTANDO** que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es < XXXXX >.

**RESULTANDO** que ha sido emitido informe por la Tesorera Municipal, de fecha 17/02/2022, cuyo contenido es el siguiente:

*“En uso de las facultades a mí atribuidas por el art. 5. 2 c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, INFORMO:*

*Que, según los datos obrantes en las cuentas, depósitos y cajas integrantes de la Tesorería a mi cargo, así como los facilitados por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real a día de la fecha, y salvo error u omisión involuntarios, consta que:*

- *Dña. < XXXXX >, con < XXXXX >, no mantiene deudas pendientes en período ejecutivo con este Ayuntamiento.”*

**RESULTANDO** que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 18/02/2022, cuyo contenido es el siguiente:

*“Primero. Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	5 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	24/03/2022 07:44:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCT9ZQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	be85e03722454651b72e8dbe8b83537a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo inter-partes estrictamente privado.

Segundo. Dada la naturaleza de la actividad, se estima oportuno incluir en la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo un punto en el que se indique al receptor de la licencia el horario que ineludiblemente debe cumplir al ejercer aquella.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Informar a < XXXXX > que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es la siguiente persona: < XXXXX >. El local sito en CALLE LUZ 8 LOCAL cuenta con una superficie de 131,31 m<sup>2</sup> y un aforo máximo de 100 personas.

**SEGUNDO:** Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

**TERCERO:** Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento.

**CUARTO:** A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

**QUINTO:** Deberá cumplirse con lo señalado en la orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas. Al tratarse de un CAFÉ-BAR, pertenece al grupo D, de manera que el horario será de 6,00h a 1,30h en invierno y de 6,00h a 2,30h en verano.

**SEXTO:** De acuerdo con lo establecido por la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha en el Decreto 22/2006, de 7-3-2006, sobre establecimientos de comidas preparadas, se le informa de que antes del inicio de la actividad habrá de obtener la preceptiva Autorización Sanitaria de Funcionamiento (A.S.F.) en la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad. Para ello el interesado, o representante legal del establecimiento, deberá solicitarlo con arreglo a lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo común para las comunicaciones previas y declaraciones responsables.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	6 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	24/03/2022 07:44:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCT9ZQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	be85e03722454651b72e8dbe8b83537a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**5º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO, TRANSPORTES, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO.**

**2022JG00208.-**

Dada cuenta del Procedimiento Despido 620/2017 incoado ante el Juzgado de lo Social de Ciudad Real por < XXXXX > en el que se dictó sentencia número 159 de fecha 5 de mayo de 2020, contra la que cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, y en cuyo fallo se disponía:

*“Que estimando la demanda presentada por < XXXXX > contra EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS, declaro el despido del trabajador improcedente; condenando a la demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, opte por su readmisión, en las condiciones que ostentaba con anterioridad al despido, o por el abono de una indemnización de 6.730,76 euros, de la que habrán de descontarse 151,36 euros ya percibidos; la falta de opción en plazo se entenderá efectuada a favor de la readmisión, el abono de la indemnización determinará la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producida en la fecha del cese efectivo en el trabajo; en caso de que opte por la readmisión, el trabajador tendrá derecho a los salarios de tramitación, estos equivaldrán a una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de sentencia, o hasta que hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación, conforme a un salario regulador diario de 49,95 euros.”*

**RESULTANDO** que por la representación del Ayuntamiento se presenta Recurso de Suplicación (RS1856/2020) ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, Sala Social de Albacete y con fecha 12 de marzo de 2021 dicta la sentencia número 426, contra la que únicamente cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, y en cuyo fallo se dispone:

*“Estimamos en parte el recurso de suplicación interpuesto por la representación del Ayuntamiento de Valdepeñas contra la sentencia dictada el 5-6-20 por el juzgado de lo social nº 1 de Ciudad Real, en virtud de demanda presentada por < XXXXX > contra el indicado, y en consecuencia revocando también en parte la reseñada resolución, fijamos la cantidad procedente en concepto de indemnización por despido la de 2.060,44 €, sin afectar el resto de pronunciamientos. Sin costas.”*

**RESULTANDO** que por acuerdo 2021JG00493 de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2021, rectificado por acuerdo 2021JG00575 de fecha 12 de abril de 2021, se procede al pago de la cantidad de 1.909,087 euros (2.060,44 €-151,36 €, cantidad abonada por el Ayuntamiento), como cantidad a pagar a < XXXXX > por despido improcedente, a abonar según fallo de la sentencia, en la cuenta bancaria del

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	7 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	24/03/2022 07:44:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCT9ZQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	be85e03722454651b72e8dbe8b83537a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







Banco Santander número ES55 0049 3569 9200 0500 1274 y concepto 0044 0000 66 1856 20.

**RESULTANDO** que por la representación de la parte demandante se solicita aclaración de la sentencia número 426 y mediante Auto de fecha 9 de abril de 2021 se rechaza dicha solicitud y se mantiene dicha sentencia en sus propios términos.

**RESULTANDO** que por la representación de la parte demandante se interpone Recurso de Casación (RC 2064/2021) ante el Tribunal Supremo para la unificación de doctrina y por decreto dictado por dicho Tribunal del día 6 de septiembre de 2021, contra el que cabe recurso directo de revisión, se acuerda:

*“Poner fin al presente recurso de unificación de doctrina interesado por el Letrado < XXXXX > en nombre y representación de < XXXXX >.”*

**RESULTANDO** que, presentado recurso por la parte demandante contra el anterior Decreto, con fecha 28 de octubre de 2021 por el Tribunal Supremo se dicta Auto, contra el que no cabe recurso, en cuya parte dispositiva la Sala acuerda:

*“Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la representación de < XXXXX >, confirmando el decreto dictado por el Letrado de la Administración de Justicia en fecha 6 de septiembre de 2021”.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local en contenido de la documentación citada, dando por cumplida la sentencia firme número 426 por la que se indemniza por despido a < XXXXX > con la cantidad de 2.060,44 €.

**2022JG00209.-**

Dada cuenta de la sentencia nº 79/2022 dictada el día 11 de febrero de 2022, por el Juzgado de lo Social nº 2 BIS de Ciudad Real, en relación con el Procedimiento Ordinario 210/2021, interpuesto por < XXXXX > contra este Ayuntamiento, en cuyo fallo se indica: *“Desestimo la demanda formulada por < XXXXX >, sobre RECONOCIMIENTO DE DERECHOS, contra el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS, al que absuelvo de las peticiones contenidas en el escrito de demanda.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido de la sentencia, haciendo constar que dicha sentencia no es firme y que contra ella se podrá interponer recurso de suplicación ante el TSJ de Castilla-La Mancha.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	8 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	24/03/2022 07:44:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCT9ZQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	be85e03722454651b72e8dbe8b83537a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







**2022JG00210.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00141

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL LIMON 35

REFERENCIA CATASTRAL: 6212101VH6961S0001YX

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 4

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 1

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 2

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

En relación a la petición de señalización horizontal, se accede a la señalización de 1 metro de línea amarilla a la salida derecha del inmueble, así como 2 frente al mismo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **743**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	9 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	24/03/2022 07:44:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCT9ZQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	be85e03722454651b72e8dbe8b83537a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00211.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00136

SOLICITANTE: < XXXXX >.

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL TORRECILLAS 100

REFERENCIA CATASTRAL: 6208517VH6960N0001LB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **744**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	10 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	24/03/2022 07:44:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCT9ZQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	be85e03722454651b72e8dbe8b83537a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00212.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00135

SOLICITANTE: < XXXXX > D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL MAESTRO IBAÑEZ 29

REFERENCIA CATASTRAL: 6904027VH6960500010T

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,6

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **745**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	11 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	24/03/2022 07:44:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCT9ZQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	be85e03722454651b72e8dbe8b83537a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00213.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00134

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL CORDOBA 44

REFERENCIA CATASTRAL: 7207541VH6970N0001QQ

USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,9

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **746**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	12 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	24/03/2022 07:44:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCT9ZQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	be85e03722454651b72e8dbe8b83537a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00214.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00133

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [< XXXXX >]

EMPLAZAMIENTO: CL ACERA DEL CRISTO 26

REFERENCIA CATASTRAL: 6103524VH6960S0001GT

USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 4

Nº PLAZAS: 50

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **747**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	13 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	24/03/2022 07:44:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCT9ZQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	be85e03722454651b72e8dbe8b83537a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00215.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00132

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL CAPITAN FILLOL 33

REFERENCIA CATASTRAL: 6206304VH6960N0001EB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **748**.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	14 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	24/03/2022 07:44:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCT9ZQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	be85e03722454651b72e8dbe8b83537a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00216.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00131

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: AV PRIMERO DE JULIO 27

REFERENCIA CATASTRAL: 6801108VH6960S

USO DEL INMUEBLE: Garaje de viviendas comunitarias

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 8

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **749**.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	15 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	24/03/2022 07:44:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCT9ZQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	be85e03722454651b72e8dbe8b83537a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00217.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00130

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL BUENSUCESO 41

REFERENCIA CATASTRAL: 6907009VH6960N 0001 I B

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 2

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto acceder con un metro de línea amarilla a ambos lados de la salida del inmueble.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	16 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	24/03/2022 07:44:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCT9ZQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	be85e03722454651b72e8dbe8b83537a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **750**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00218.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00129

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL NUEVA 12

REFERENCIA CATASTRAL: 6501809VH6960S0001LT

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,95

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 3,5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	17 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	24/03/2022 07:44:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCT9ZQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	be85e03722454651b72e8dbe8b83537a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 3,5 metros de línea amarilla frente al inmueble.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **751**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00219.-**

Dada cuenta del escrito presentado por <XXXXX>, que merece ser calificado como recurso de reposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que solicita la modificación de la licencia para vado para garajes, concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local número 2022JG00103 de fecha 7 de Febrero de 2022 en el siguiente sentido: debido a las características y anchura de la calle necesita señalización frente a la cochera.

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de 4 metros de reserva de espacio público frente a la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Estimar parcialmente el Recurso presentado de acuerdo con lo señalado en el informe de la Polía Local, procedimiento a modificar la licencia concedida, inscrita en el Registro Municipal de Vados con el número 698 en el siguiente sentido

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00038

SOLICITANTE: <XXXXX>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	18 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	24/03/2022 07:44:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCT9ZQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	be85e03722454651b72e8dbe8b83537a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





D.N.I./N.I.F.: <XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL SAN FRANCISCO 4

REFERENCIA CATASTRAL: 7013812VH6971S0001WE

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,4

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 1

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 3,4

**SEGUNDO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía que se transcribe.

Se accede a la concesión de 4 metros de reserva de espacio público frente a la cochera.

**2022JG00220.-**

Dada cuenta del escrito presentado por D./D<sup>a</sup>. <XXXXX >, que merece ser calificado como recurso de reposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que solicita la modificación de la licencia para vado para garajes, concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local número 2021JG01809 de fecha 18 de Octubre de 2021 en el siguiente sentido: Solicita la reserva de espacio público frente a la cochera.

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Tras intervenir con varias incidencias en este vado, se estima oportuno conceder 3 metros de espacio público frente a la cochera.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Estimar parcialmente el Recurso presentado de acuerdo con lo señalado en el informe de la Polía Local, procedimiento a modificar la licencia concedida, inscrita en el Registro Municipal de Vados con el número 525 en el siguiente sentido

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00731

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	19 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	24/03/2022 07:44:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCT9ZQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	be85e03722454651b72e8dbe8b83537a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL UNION 72

REFERENCIA CATASTRAL: 6710016VH6961S0001FX

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,2

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 3

**SEGUNDO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía que se transcribe.

Tras intervenir con varias incidencias en este vado, se estima oportuno conceder 3 metros de espacio público frente a la cochera.

**6º.- ASUNTOS DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, INFANCIA E IGUALDAD.**

**7º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.**

**8º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.**

**2022JG00221.-**

**RESULTANDO** que según acuerdo de JGL nº 2021JG02133 se aprobó el establecimiento y ordenación del "Precio público para la venta de libros editados por el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas".

**CONSIDERANDO** que este Ayuntamiento procedió a la edición de libro "Luis Ibáñez Fernández: Maestro de Música" (libro de narrativa cuya tarifa es de 8,00 €).

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	20 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	24/03/2022 07:44:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCT9ZQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	be85e03722454651b72e8dbe8b83537a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el ingreso de MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS (1.728,00 €) correspondiente a la venta de 216 ejemplares del libro “Luis Ibáñez Fernández: Maestro de Música” realizada en el mes de diciembre de 2021.

**2022JG00222.-**

**RESULTANDO** que el día 11 de febrero de 2022 se representó la obra de teatro “CASTELVINES Y MONTESES” siendo necesario aprobar la liquidación de taquilla.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la liquidación de taquilla correspondiente a la venta de entradas, que ascendió a la cantidad de TRES MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (3.118,50 €), según el siguiente desglose:

- En taquilla (efectivo)..... 1.297,50 €
- En taquilla (datáfono)..... 1.371,00 €
- En Servicio Televenta..... 450,00 €

**SEGUNDO:** Aprobar el ingreso de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS QUINIENTOS (1.297,50 €) correspondiente a lo recaudado sólo en efectivo.

**2022JG00223.-**

**RESULTANDO** que el día 18 de febrero tuvo lugar el concierto “Música para enamorarte” a cargo de Sax Experience” siendo necesario aprobar la liquidación de taquilla y el ingreso realizado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el ingreso de CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS (490,00 €) correspondientes a la venta de 98 localidades a 5 € cada una de ellas.

**2022JG00224.-**

**RESULTANDO** que se han aprobado por Decreto la relación de facturas detallada a continuación, fiscalizada con observaciones nº F2022FACT011, al tratarse de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	21 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	24/03/2022 07:44:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCT9ZQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	be85e03722454651b72e8dbe8b83537a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





obligaciones indebidamente adquiridas con ausencia de procedimiento aunque convalidables de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto (29.5):

FECHA DECRETO	DECRETO	RELACION	FECHA RELACION
25-02-2022	2022D1841	3/2022 D	25-02-2022

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido de dicho Decreto.

**2022JG00225.-**

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ≤ XXXXX ≥, con documento de identidad ≤ XXXXX ≥, con domicilio en AVENIDA GREGORIO PRIETO, ≤ XXXXX >de VALDEPEÑAS (Ciudad Real), para la obtención de licencia administrativa para transitar la vía pública con animales potencialmente peligrosos, y comprobado que toda la documentación aportada por el/la solicitante es la requerida para la renovación de la mencionada licencia (Art.3.1 del RD 287/ 2002, por el que se desarrolla la Ley 50/1999 sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos),

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Otorgar licencia a D/D<sup>a</sup>. ≤ XXXXX ≥ para transitar la vía pública con animal potencialmente peligroso, con los datos que a continuación se citan:

**DATOS DEL ANIMAL:**

Nombre: KERRY

Especie: Canina

Raza: Pit bull terrier americano

Color: BLANCA Y NEGRA

Sexo: Hembra

Fecha de nacimiento: 30/05/2018

Lugar de residencia: Avenida Gregorio Prieto, ≤ XXXXX >.

13300 Valdepeñas

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	22 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	24/03/2022 07:44:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCT9ZQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	be85e03722454651b72e8dbe8b83537a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







Nº Microchip: 941000025413549

**SEGUNDO:** La licencia tendrá un periodo de validez de 5 años, pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos necesarios para tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de 15 días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del Municipio al que corresponda su expedición. (Art.3.3 del RD 287/ 2002, por el que se desarrolla la Ley 50/1999 sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos).

**TERCERO:** Los certificados de capacidad física y de aptitud psicológica regulados en el presente Real Decreto tendrán un plazo de vigencia, a efectos de eficacia procedimental, de un año, a contar desde la fecha de su expedición, durante el cual podrán ser utilizados mediante duplicado, copia compulsada o certificación, en cualesquiera de los procedimientos administrativos que se inicien a lo largo del indicado plazo. (Art.7 del RD 287/ 2002, por el que se desarrolla la Ley 50/1999 sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos).

**CUARTO:** Las bajas por muerte, desaparición, robo, pérdida, así como cambio de domicilio, propietario, traslado, venta, traspaso, donación, etc., deberán ser comunicadas al Servicio de Medio Ambiente de forma inmediata al momento de producirse.

**QUINTO:** Con la obtención de la licencia se emite la tarjeta censal que debe recoger en la Concejalía de Medio Ambiente (C/ Juan Alcaide, 9) y que debe llevar consigo cuando el animal transite por la vía pública, ya que es posible que en cualquier momento le sea requerida por la Policía Local.

## 2022JG00226.-

Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento sobre "CONTRATACION DE LAS OBRAS OBJETO DEL EXPEDIENTE Nº 2016OBR00488 CALLE ALEGRIA 4".

**RESULTANDO** que en el mismo constan los siguientes últimos trámites:

1. Acuerdo nº 2020JG00005, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20/01/2020, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

«**RESULTANDO** que con fecha 25 de abril de 2019 se dictó Decreto nº 2019D01503, mediante el que se reiteraba a D< XXXXX >y Dña. < XXXXX >orden de arreglo de la

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	23 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	24/03/2022 07:44:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCT9ZQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	be85e03722454651b72e8dbe8b83537a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





finca sita en calle <XXXXXX> que fue emitida mediante el Decreto nº 2019D00307, de fecha 1 de febrero de 2019, en los términos siguientes:

a) **Actividades a desarrollar:** 1) Terminar de reparar el cerramiento de tal forma que no pueda generarse ningún peligro para terceras personas o bienes. 2) Pintar dicho cerramiento una vez que haya sido reparado.

b) **Plazo de ejecución:** treinta días, computado a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

c) **Advertencia de ejecución subsidiaria:** se advierte a los propietarios que en caso de no ser atendido este requerimiento en el plazo señalado se procederá a la ejecución subsidiaria a costa de los obligados (artículos 99, 100 y 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Ello implicará no sólo la liquidación de los gastos derivados de la ejecución material de lo ordenado, sino también la liquidación de los gastos que indirectamente genere tal realización subsidiaria: trabajo desarrollado por el personal técnico y auxiliar de este Ayuntamiento, etc. (conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente)."

**RESULTANDO** que el 23 de mayo de 2019, con número de entrada 2019E13351, fue registrado en este ayuntamiento escrito en el que se solicita que "se indique exactamente qué actuaciones se tienen que llevar a cabo en la calle <XXXXXX>"

**CONSIDERANDO** que se ha emitido informe técnico, de fecha 12 de diciembre de 2019, en el que se indica lo siguiente:

"En relación a la solicitud de informe para que "se indique exactamente qué actuaciones se tienen que llevar a cabo en la calle <XXXXXX>" he de decir que:

Según el informe emitido por parte de la Inspectora de Urbanismo e Instalaciones de este Ayuntamiento, de fecha 1 de octubre de 2018, en el que consta lo siguiente:

"Visto que consta en informe técnico que las actuaciones a llevar a cabo consisten en reparación de las zonas de fachada con riesgo de desprendimiento del revestimiento, refuerzo del zócalo de mampostería y repaso del alero del tejado, así como el pintado de la totalidad de la fachada.

He de decir que guiada visita de inspección a la finca de la calle <XXXXXX> se pudo comprobar que aparentemente se ha eliminado el revestimiento de la muralla desprendido y con riesgo de caída, que se ha reforzado el zócalo de mampostería con mortero de cemento y se ha llevado a cabo el pintado de la fachada. No obstante, respecto al repaso del alero no se aprecia que se haya actuado, aunque se comprueba que se ha eliminado la chimenea situada sobre la portada de acceso, que no se encontraba en buen estado."

**Resultando** que se emitió un nuevo informe por parte de la Inspectora de Urbanismo e Instalaciones de este ayuntamiento, de fecha 8/3/2019, cuyo contenido era el siguiente:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	24 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	24/03/2022 07:44:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCT9ZQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	be85e03722454651b72e8dbe8b83537a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





*“Visto el escrito comunicando el arreglo de la fachada de la calle < XXXXX >, recogido en el expediente que consta en el encabezado y comprobado que los trabajos que se han llevado a cabo han sido a nivel de la pintura de la fachada, he de ratificar mi informe anterior en cuanto a que no se ha cumplido lo ordenado.”*

*Se puede concluir que las actuaciones pendientes corresponderían a la reparación del alero.*

*Para que así conste y surta los efectos oportunos.”*

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:**

*Notificar a los interesados el informe técnico en el que se indica que las actuaciones pendientes corresponden a la reparación del alero, por lo que se le concede un plazo de 30 días para la ejecución de las obras indicadas, computado a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo».*

2. Acuerdo nº 2020JG00298, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16/03/2020, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

*«RESULTANDO que según acuerdo 2020JG00005 se notificó a los interesados del expediente < XXXXX > que las actuaciones pendientes de ejecutar son la reparación del alero, para la cual se concedió un plazo de 30 días.*

*CONSIDERANDO que el 17 de febrero de 2020 se registró en este Ayuntamiento (número de entrada < XXXXX > solicitud por parte de D. < XXXXX > para ampliar el plazo concedido para la ejecución de las obras consistentes en reparación del alero del inmueble situado en calle < XXXXX >.*

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:**

*Conceder un plazo adicional de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de este acuerdo, para la ejecución de las obras indicadas».*

3. Escrito de D. < XXXXX >, de fecha 27/08/2020, mediante el que el interesado solicita una nueva ampliación del plazo para la ejecución de los trabajos.

4. Informe técnico, de fecha 05/10/2021, cuyo contenido es el siguiente:

*«Vista la documentación existente, la técnico que suscribe estima que debe ejecutar lo ordenado, toda vez que además indica que ya tiene contratadas las obras, en un plazo máximo de un mes.*

*Para que así conste y surta los efectos oportunos».*

**CONSIDERANDO**, en base al último informe técnico emitido, que puede ampliarse el plazo para la realización de los trabajos, si bien dicha ampliación debe ser ya la última

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	25 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	24/03/2022 07:44:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCT9ZQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	be85e03722454651b72e8dbe8b83537a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





teniendo en cuenta el tiempo que ha transcurrido desde que se inició la tramitación del expediente y el número de ocasiones en las que el plazo de ejecución ha sido ampliado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a los interesados (D. ≤ XXXXX ≥ y Dña. < XXXXX ≥), un último plazo de un mes para que finalicen las obras en el inmueble de calle < XXXXX ≥. La finalización de las obras deberá llevarse a cabo según lo indicado en el acuerdo nº 2020JG0005. El plazo citado es improrrogable en base a lo anteriormente señalado.

**SEGUNDO:** Informar a los interesados que si en el plazo ahora concedido no se finalizan los trabajos, este Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria de los mismos a costa de las personas obligadas.

**2022JG00227.-**

Dada cuenta de las solicitudes de adhesión presentadas según modelo Anexo II, por funcionarios/as y trabajadores/as de este Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas para ser beneficiarios/as del Fondo de Acción Social, tal y como establece el artículo 2 del Reglamento del Fondo de Acción Social.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >  
>Sirviendo el presente Acuerdo de requerimiento a los/las admitidos/as a fin de que abonen, sino lo han hecho ya, la aportación vigente por importe de 10 Euros, mediante ingreso en < XXXXX > de este Excmo. Ayuntamiento, sin cuyo requisito este Acuerdo no surtirá efectos

**2022JG00228.-**

Dada la adjudicación del Contrato de Obras del Proyecto de Mejora de la Movilidad Urbana en Calle Torrecillas Fase II (Subvención Diputación Provincial de Ciudad Real), con plena sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Proyecto y documento de mejoras que rigen el mismo, y la oferta presentada, a favor de JOSE MATEO, CONSTRUCCIONES, HORMIGONES Y ARIDOS, S.L., por importe de 349.586,77 euros más 73.413,22 euros correspondientes al IVA, ascendiendo a un total de 422.999,99 euros IVA incluidos,

Visto el informe de la intervención para el trámite de fiscalización Nº F2022CON0220, de fecha 4/03/22.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	26 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	24/03/2022 07:44:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCT9ZQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	be85e03722454651b72e8dbe8b83537a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la Certificación nº 3 y autorizar, disponer y reconocer la factura nº 014 de fecha 1/03/22 por importe de 69.713,39 € de la Empresa JOSE MATEO, CONSTRUCCIONES, HORMIGONES Y ARIDOS, S.L., del proyecto de Calle Torrecillas Fase II .RC 220220003845.

**2022JG00229.-**

**RESULTANDO** que en fecha 17/01/2022 se ha presentado en este ayuntamiento escrito de Dña. < XXXXX > con domicilio en C/ < XXXXX >, en el que expone que: “la vivienda colindante a la suya en < XXXXX > se encuentra a día de hoy en ruina inminente causando consecuencias a nuestra vivienda y hay muchos gatos dentro y gente que le lleva comida tanto cruda como cocinada”, y solicita: “se tomen medidas y se pueda solucionar el problema”.

**RESULTANDO** que con fecha 26/01/2022, ha sido emitido informe técnico en el que consta lo siguiente:

“Visto el escrito de D<sup>a</sup>. < XXXXX > exponiendo la situación de deterioro de una edificación en calle < XXXXX >, referencia catastral < XXXXX >, he de decir que personado en el lugar se comprueba que se trata de una edificación de dos plantas en esquina entre las calles < XXXXX > y calle < XXXXX >

De la simple inspección ocular y sin haber podido acceder al inmueble, aparentemente no se observan daños graves en la fachada que pudieran implicar un posible riesgo para los transeúntes o para dominio público.

Sin embargo, se estima que si se están viendo afectados derechos de naturaleza privada de los que sea titular el presentador del escrito, deberá para ello dirigirse directamente al causante de los daños o bien acudir a la jurisdicción ordinaria por exceder tales cuestiones de la competencia Municipal.

Respecto a la existencia de gatos en el inmueble debe comunicarse a la Concejalía de Medio Ambiente de este Ayuntamiento

Para que surtan los efectos oportunos”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Notificar el informe técnico emitido y comunicar a la Concejalía de Medio Ambiente el problema de la existencia de gatos en el inmueble.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	27 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	24/03/2022 07:44:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCT9ZQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	be85e03722454651b72e8dbe8b83537a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**2022JG00230.-**

Visto el informe de cesión gratuita de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, para la cesión gratuita de un bien mueble:

**RESULTANDO** que la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía dispone de una vid realizada artesanalmente en madera de chopo, con una envergadura de 12 metros y una altura de 4 metros, realizada por el diseñador D Javier Crespo para el stand de Castilla la Mancha en la edición de FITUR 2022.

**RESULTANDO** que la cesión está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Que el bien mueble cedido sea destinado a la exposición del Museo del Vino de Valdepeñas. Cuando el bien mueble cedido hubiese sido destinado al fin previsto durante un plazo de tres años, se entenderá cumplida la condición y la cesión pasará a tener el carácter de pura y simple.
- Que la cesionaria remita a la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo la documentación que acredite el destino del bien cedido, una vez finalizado el plazo de tres años citado.
- Que los gastos que se deriven de esta cesión serán de cuenta del Ayuntamiento de Valdepeñas (traslado del lugar de origen al lugar de destino)

**RESULTANDO** que, a la vista de lo anterior, esta cesión no está sometida a condición onerosa alguna por parte de este Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO** que resulta conveniente a los intereses municipales aceptar la cesión gratuita del bien muebles descrito.

**CONSIDERANDO** que resultan de aplicación los artículos 10 y 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aceptar la cesión gratuita del bien mueble consistente en una vid de 12 metros de envergadura y cuatro metros de altura, realizada por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha con las condiciones de uso y destino establecidas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	28 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	24/03/2022 07:44:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCT9ZQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	be85e03722454651b72e8dbe8b83537a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







**SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde para la firma del Convenio del correspondiente convenio.

**2022JG00231.-**

Vista la relación de facturas nº 5/2022 JGL de fecha cuatro de marzo de dos mil veintidós, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad F2022FACT014.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**ÚNICO:** Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº 5/2022 JGL por importe de 189.125,77 € (ciento ochenta y nueve mil ciento veinticinco euros con setenta y siete euros) con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2022.

**2022JG00232.-**

Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento sobre "SOLICITUD DE INSTALACION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA LAS VIVIENDAS SITUADAS EN <XXXXX >".

**RESULTANDO** que contra el acuerdo nº 2021JG01962, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 29/11/2021, ha sido presentado por varios vecinos recurso de reposición.

**RESULTANDO** que en relación a dicho recurso ha sido emitido informe técnico, siendo su contenido el siguiente:

*"Visto el expediente de referencia 2021OBR00356*

*Visto el informe de D<XXXXX>, jefe de servicio de Aqualia con fecha 17 de junio de 2021, en el que se concluye:*

*"Con las infraestructuras actuales es inviable realizar conexiones a la red de abastecimiento a los solicitantes. En los suministros de agua potable a parcelas con calificación distinta a urbano, generalmente no se puede garantizar la calidad, presión y caudal del suministro, incluso este podría ir en detrimento del abastecimiento urbano"*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	29 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	24/03/2022 07:44:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCT9ZQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	be85e03722454651b72e8dbe8b83537a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







*Considerando la clasificación urbanística de las parcelas en cuestión, estando comprendidas en los polígonos 14, 15 y 18, todas ellas en suelo rústico del término municipal de Valdepeñas*

**Conclusiones:**

*En base al informe de Aqualia y en función de su clasificación urbanística, el técnico que suscribe considera que la administración municipal no está obligada a la prestación solicitada”.*

**RESULTANDO** que a la vista de dicho recurso ha sido emitido asimismo informe jurídico, siendo su contenido el siguiente:

*«Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento sobre “SOLICITUD DE INSTALACION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA LAS VIVIENDAS SITUADAS ≤ XXXXX >”.*

*Resultando que contra el acuerdo nº 2021JG01962, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 29 de noviembre de 2021, fue presentado recurso de reposición registrado de entrada bajo el número 2021E30553, recurso respecto del cual ha sido emitido informe técnico de sentido desfavorable.*

*Resultando que en el recurso se indica, en sustancia, que los vecinos supuestamente afectados tienen derecho a que este Ayuntamiento realice las obras precisas para abastecer de agua potable a las fincas de su propiedad, las cuales se ubican en suelo clasificado por el planeamiento municipal como rústico.*

*Considerando de aplicación a este supuesto los artículos legales y reglamentarios que se citan seguidamente:*

1. *Del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana: artículos 12.1, párrafo 1º; 13.1 y 15.1, letra a.*
2. *Del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha: disposición preliminar, puntos 2.2 y 2.3; artículos 50.1, apartados 1.1, 1.2 y 1.4; 51.1, apartado 1.1.a; 54.1, apartados 1º, 2º y 3º y 55.1, letra a.*
3. *Del Decreto 242/2004, de 27 de julio de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística: artículos 7, puntos 1 y 2.a; 8.1; 11 y 20, puntos 1 y 2.*
4. *Del Plan de Ordenación Municipal de Valdepeñas: artículos 128; 129.1.a; 130.2.e; 134.1.1; 136.4.1 y 144.1.e.*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	30 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	24/03/2022 07:44:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCT9ZQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	be85e03722454651b72e8dbe8b83537a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





*Considerando que de todos los preceptos citados se desprende con claridad que la Administración municipal, teniendo en cuenta la naturaleza urbanística del suelo en el que se ubican las parcelas (suelo rústico), no se encuentra obligada a prestar el servicio reclamado por los vecinos.*

*El técnico que suscribe concluye que desde un punto de vista legal no cabe acceder a lo solicitado ya que el suelo rústico está preservado por la ordenación territorial y urbanística de su transformación mediante la urbanización».*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado por los interesados, desestimando el recurso de reposición presentado y confirmando el acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 2021JG01962.

**2022JG00233.-**

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades (nº 2021URB00658), iniciado a instancia de D< XXXXX >, mediante escrito de fecha 23/11/2021, para "SERVICIOS DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA", en finca sita en PLAZA BERNARDO BALBUENA 3 LOCAL 2.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

*"- En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.*

*- La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico.*

*Girada visita al establecimiento, se establecen las siguientes medidas correctoras que resultan precisas para el desarrollo de la actividad:*

*- Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.*

*De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.*

*El Técnico que suscribe informa favorablemente el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la implantación y el ejercicio de la actividad siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras anteriormente indicadas."*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	31 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	24/03/2022 07:44:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCT9ZQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	be85e03722454651b72e8dbe8b83537a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad SERVICIOS DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA en la finca sita en PLAZA BERNARDO BALBUENA 3 LOCAL 2, que cuenta con una superficie de 45 m<sup>2</sup> y un aforo máximo de 20 personas.

**SEGUNDO:** No obstante lo anterior, para ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

- Ocupación del local 20 personas
- Se colocarán extintores en número y características adecuadas al objeto del local (mínimo uno por dependencia).
- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

**TERCERO:** Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**CUARTO:** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento.

**2022JG00234.-**

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades (nº 2020URB00436), iniciado a instancia de D. < XXXXX >, mediante escrito de fecha 15/04/2021, para "VENTA MENOR DE VESTUARIO Y CALZADO LABORAL, TINTAS IMPRESORA Y SERIGRAFIA", en finca sita en CALLE BERNARDO BALBUENA 36 LOCAL 1

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	32 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	24/03/2022 07:44:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCT9ZQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	be85e03722454651b72e8dbe8b83537a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





“- La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico.

*Girada visita al establecimiento, se establecen las siguientes medidas correctoras que resultan precisas para el desarrollo de la actividad:*

- Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.*

*El Técnico que suscribe informa favorablemente el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la implantación y el ejercicio de la actividad siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras anteriormente indicadas.”*

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad VENTA MENOR DEL VESTUARIO Y CALZADO LABORAL, TINTAS IMPRESORA Y SERIGRAFÍA en la finca sita en CALLE BERNARDO BALBUENA 36 LOCAL 1, que cuenta con una superficie de 180 m<sup>2</sup> y un aforo máximo de 12 personas.

**SEGUNDO:** No obstante lo anterior, para ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

- Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.

**TERCERO:** Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**CUARTO:** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	33 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	24/03/2022 07:44:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCT9ZQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	be85e03722454651b72e8dbe8b83537a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**2022JG00235.-**

Dada cuenta del Expediente nº 2021URB00201, instruido a instancia de  $\leq$  XXXXX  $\geq$ , en representación de SUMINISTROS VALDEPEÑAS S.L., por el que solicita licencia para la actividad de COMERCIO AL POR MAYOR DE FERRETERÍA, FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN, con emplazamiento en C/ RAFAEL LLAMAZARES GONZALEZ S/N de esta Ciudad; vistos los informes Técnico y Jurídico que obran en el citado Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder al antes especificado, licencia de apertura del establecimiento citado, cuya actividad está calificada como MOLESTA, por producción de ruidos y vibraciones.

**SEGUNDO:** Imponer a la citada actividad las siguientes medidas correctoras:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelo, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- Que se instalen equipos de extinción de incendios suficientes en número, y de eficacia, acorde con las características de la actividad aportando Certificación expedida por técnico competente, en la que se ponga de manifiesto el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación.
- El agua potable procederá de la red municipal. En caso de abastecimiento propio se precisa certificado de potabilidad de la Delegación de Sanidad (dirigirse al Farmacéutico Titular) y la instalación de clorador automático.
- Las aguas residuales tendrán como destino la red de alcantarillado. En su defecto, se dotará de sistema depurador eficaz, antes del vertido final.
- Las paredes y suelos serán de fácil limpieza e impermeable
- Se efectuará limpieza con la periodicidad necesaria para evitar los malos olores. Barrido húmedo o aspiración
- Se practicarán operaciones periódicas de desinfección, desinsectación y desratización.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	34 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	24/03/2022 07:44:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCT9ZQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	be85e03722454651b72e8dbe8b83537a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditándose la autorización de puesta en servicio mediante Certificación visada, expedida por técnico competente, poniendo de manifiesto la adaptación de la obra al proyecto y el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias.
- En ningún caso las cubiertas o laterales de las instalaciones producirán brillos o reflejos, debiéndose utilizar materiales de color mate, preferentemente en verde oscuro o color teja.
- Que los gases, humos, vapores y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 m. por encima de cumbreras de los tejados en un radio de 10 m., y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 m.
- Los residuos no peligrosos deben ser dispuestos en contenedores (papel-cartón, plásticos-envases ligeros, vidrio...) que permitan la retirada selectiva por gestor o recogedor autorizado.
- Los puntos de luz exteriores minimizarán la contaminación lumínica.

**TERCERO:** La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por Técnico Municipal y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado. Asimismo deberá presentar junto a la solicitud de visita, el Certificado Final de Obras.

**CUARTO:** El local destinado a la actividad sito en C/ RAFAEL LLAMAZARES GONZALEZ S/N cuenta con una superficie de 543 m2 y un aforo máximo de 2 personas.

**QUINTO:** Aprobar la liquidación pertinente de la tasa por licencia de Actividades Clasificadas, teniendo en cuenta que ha sido concedida licencia de obra mediante Decreto de Alcaldía 2021D02987 de fecha 12 de agosto del 2021.

**2022JG00236.-**

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades (nº 2022URB00215), iniciado a instancia de Dña. < XXXXX >, en representación de TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A., mediante escrito de fecha 14/09/2021, para "Regularización de actividad de estación base de telefonía móvil ya existente", en finca sita en POLIGONO 85 PARCELA 5, CONSOLACIÓN.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	35 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	24/03/2022 07:44:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCT9ZQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	be85e03722454651b72e8dbe8b83537a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





*“Vista la solicitud suscrita por TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.U., para el establecimiento, apertura y ejercicio de la actividad de ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL, con emplazamiento en PG 85 PARCELA 5 CONSOLACIÓN.*

*El Técnico que suscribe, ha procedido al reconocimiento del citado local, informando lo siguiente:*

**A) ADECUACION A LA NORMATIVA URBANISTICA:**

**DE ACUERDO CON LA NORMATIVA URBANISTICA, SEGÚN PROYECTO PRESENTADO**

**B) CONDICIONES DEL LOCAL (técnicas y de seguridad):**

**SE COLOCARÁN EXTINTORES EN NUMERO Y CARACTERISTICAS ADECUADAS AL OBJETO DEL LOCAL**

**C) OBRAS Y/O MEDIDAS QUE SE PROPONEN:**

**NINGUNA.”**

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad de “Regularización de actividad de estación base de telefonía móvil ya existente” en la finca sita en POLIGONO 85 PARCELA 5, CONSOLACIÓN.

**SEGUNDO:** No obstante lo anterior, para ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

- *Se colocarán extintores en número y características adecuadas al objeto del local.*

**TERCERO:** Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente, teniendo en cuenta que se ha concedido licencia de obra mediante Decreto de Alcaldía 2022D01861 de fecha 25 de febrero de 2022. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	36 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	24/03/2022 07:44:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCT9ZQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	be85e03722454651b72e8dbe8b83537a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







**CUARTO:** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento.

**2022JG00237.-**

Visto el expediente que se tramita en este ayuntamiento relativo a las quejas presentadas por Dña. <XXXXX> en relación a las molestias ocasionadas por el antiguo bar “Moby Dick”, actualmente denominado “Bar de Willy” (quejas expuestas en los escritos con números de registro de entrada 2019E28172 y 2019E28173, los cuales se están tramitando bajo el expediente administrativo número 2019URB00561).

**RESULTANDO** que tras efectuar visita de comprobación al local en el que se desarrolla la actividad indicada, por parte del Ingeniero Técnico Industrial Municipal fue emitido informe técnico, de fecha 1 de julio de 2021, que recoge los resultados y el análisis de las mediciones de ruidos realizadas, concluyéndose lo siguiente:

*“Los ruidos eran claramente provenientes del arrastre de las mesas y sillas en el local. La música del local no se aprecia en la vivienda con los niveles establecidos en el local.*

*A la vista de los datos expuestos, se observa que los niveles medidos sobrepasan los establecidos en la norma municipal de protección contra el ruido, por lo que el técnico firmante expone que ha de comunicarse al titular de la actividad concediéndole un plazo de 15 días para la ejecución de las medidas oportunas:*

*Que deberá instalar o reforzar las medidas adoptadas para evitar molestias a los vecinos, sobre todo en el tema de movimiento de mobiliario.*

*Se deberán limitar los equipos de sonido de acuerdo a los niveles establecidos en la medición realizada.*

*Cumplir los horarios establecidos para las terrazas.*

*Una vez adoptadas las medidas, deberá ponerse en contacto con este ayuntamiento para realizar nuevas mediciones.”.*

**RESULTANDO** que conferido trámite de audiencia al titular de la actividad, D. <XXXXX>, el mismo presentó escrito de alegaciones (registro de entrada número 2021E21614, de fecha 22 de septiembre de 2021) en el que indica lo siguiente:

*“<XXXXX> con NIE <XXXXX> ante la oficina de Urbanismo de ese Ayuntamiento en relación con el expediente N 2 2019URW00561 me dirijo para comunicar que siguiendo las instrucciones de <XXXXX> he subsanado la insonorización del mobiliario, cumplido el horario establecido para la terraza y sólo queda pendiente el precintado para limitar los equipos de sonido de*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	37 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	24/03/2022 07:44:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCT9ZQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	be85e03722454651b72e8dbe8b83537a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





*acuerdo a los niveles establecidos en la medición realizada, hecho éste que quedará resuelto en unos días.”.*

**RESULTANDO** que mediante escrito de fecha 10 de diciembre de 2021 el citado titular de la actividad comunicó a este ayuntamiento lo siguiente:

*“(…) se han subsanado los errores que existían en mi local en cuanto al ruido al tomar las medidas oportunas las cuales especifico a continuación.*

*Se han colocado unos tacos de goma tanto en sillas como en mesas para evitar cualquier sonido estridente y/o molesto para los demás al mover las mismas.*

*Se ha limitado el sonido adquiriendo e instalando un limitador de sonido para el tema de la música.*

*Y así queda subsanado el problema tal y como me habían solicitado.”.*

**RESULTANDO** que a la vista de las alegaciones presentadas el Ingeniero Técnico Industrial Municipal efectuó visita de comprobación, emitiendo informe, de fecha 24 de febrero de 2022, en el que consta lo siguiente:

*“Con fecha 17/12/2021 se gira visita a la vivienda en cuestión, estando presentes:*

- *D<sup>a</sup> ≤ XXXXX >*, como propietaria de la vivienda afectada.
- *D. ≤ XXXXX >*, hijo de la propietaria y quien vive actualmente en la vivienda y es el principal perjudicado.
- *D. ≤ XXXXX >* en representación de *D<sup>a</sup> ≤ XXXXX >* como actual titular de la licencia del Bar denominado el “Bar de Willy”.
- *D. ≤ XXXXX >*, como técnico instalador del sonido. Acude a petición de este técnico para manipular los elementos de sonorización instalados.
- *D. ≤ XXXXX >* como técnico colaborador e instalador del sonido.
- *≤ XXXXX >*, como acompañante del técnico que suscribe y para labores de vigilancia de los equipos.
- *≤ XXXXX >* como técnico del Ayuntamiento.

*Previamente a las mediciones, se comprueba visualmente la existencia del limitador de sonido instalado, el cual será precintado por este técnico una vez concluidas las mediciones oportunas y de forma tal que no se sobrepase los límites establecidos en la ordenanza municipal en la vivienda del afectado.*

*El limitador instalado es un limitador ensamblado por los técnicos de sonido presentes de la empresa “Audio MIL” y del que no se aporta la documentación pertinente, porque está pendiente de homologación, según el técnico D. ≤ XXXXX >.*

*Siendo las 13:51 se comienza las mediciones de ruidos; en esta ocasión no se realizan mediciones de ruido de fondo cogiendo como tales las medidas en el informe anterior, siendo estas las que a continuación se detallan:*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	38 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	24/03/2022 07:44:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCT9ZQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepeñas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepeñas.es/verifirma</a>	CSV	be85e03722454651b72e8dbe8b83537a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





VIVIENDA	FECHA	HORA	DEPENDENCIA	SIN ACTIVIDAD		
				LAF	LAFmax	LAFmin
LOCAL	23/06/2021	9:11	BARRA	54,5	59,5	53,1
1º A	23/06/2021	9:03	DORMITORIO	21,9	41,3	21,0
		9:05	SALON	22,7	45,8	21,6

Se comienza a realizar las mediciones con actividad, encontrándose encendidos los aires acondicionados se fuerzan para no se disparen, y se mantiene encendido el equipo de música a nivel normal según  $\leq \underline{\text{XXXXX}} \geq$ . Obteniéndose los siguientes resultados:

VIVIENDA	FECHA	HORA	DEPENDENCIA	CON ACTIVIDAD		
				LAF	LAFmax	LAFmin
LOCAL	17/12/2021	13:53	BARRA	66,0	75,3	60,0
1º A	17/12/2021	14:05	DORMITORIO	24,2	31,7	22,3
		14:02	SALON	30,9	39,6	28,6

Dado que se detecta que en el salón el nivel medio (LAF) supera los 30 dB, se procede a elevar el nivel de sonido en el amplificador, desconectándose el sonido de terraza, obteniéndose los siguientes resultados, midiendo solamente en el salón dado que era la zona donde más se apreciaba el sonido (se podía, a juicio de este técnico, distinguir la canción que sonaba):

VIVIENDA	FECHA	HORA	DEPENDENCIA	CON ACTIVIDAD		
				LAF	LAFmax	LAFmin
LOCAL	17/12/2021	14:14	BARRA	76,5	83,9	70,2
1º A	17/12/2021	14:23	SALON	29,7	34,0	28,9

Se detectó que al eliminar los altavoces situados en las rejillas externas del local y mirando hacia la terraza, bajaba el sonido en el salón y dejaba de escucharse la música. Por lo que se avisó a D.  $\leq \underline{\text{XXXXX}} \geq$  para que no se volvieran a conectar dichos altavoces.

Se aplaza para nueva medición de ruidos el Lunes 20/12/2021 a las 14:00 para poder comprobar si con la medida adoptada el nivel de ruidos ha disminuido y es aceptable, y así concluir con el precintado del equipo para posteriormente se realizar mediciones de ruidos del arrastre de mobiliario y otros objetos (barriles, cajas, etc.).

El lunes 20/12/2021 reunidos a las 14:10 las mismas personas que el viernes 17, se procede a medir los ruidos provenientes de la música y los aires, obteniéndose los siguientes resultados:

VIVIENDA	FECHA	HORA	DEPENDENCIA	CON ACTIVIDAD		
				LAF	LAFmax	LAFmin
LOCAL	20/12/2021	14:19	BARRA	76,3	82,5	69,4
1º A	20/12/2021	14:24	DORMITORIO	25,7	41,0	25,0
		14:22	SALON	35,2,	46,6	33,4

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	39 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	24/03/2022 07:44:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCT9ZQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	be85e03722454651b72e8dbe8b83537a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

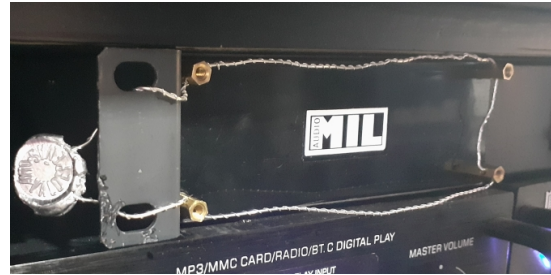




A continuación se procede a la medición de ruidos proveniente del movimiento de mobiliario y barriles, obteniéndose los siguientes resultados:

VIVIENDA	FECHA	HORA	DEPENDENCIA	CON ACTIVIDAD		
				LAF	LAFmax	LAFmin
1º A	20/12/2021	14:32	DORMITORIO (barriles)	41,5	45,2	24,7
		14:42	DORMITORIO (mobiliario)	35,8	49,8	25,8
		14:43	SALON	36,8	43,2	35,2

Una vez concluidas las mediciones de sonido, este técnico procede al precintado del limitador, pudiéndose apreciar en la foto adjunta como queda tras el precintado del mismo.



Tras la toma de datos, se procede al análisis de los mismos obteniéndose los siguientes resultados:

CON ACTIVIDAD		SIN ACTIVIDAD		INCIDENCIA
SALON	29,70	SALON	22,70	
DORMITORIO	25,70	DORMITORIO	21,90	<b>23,36</b>
<b>MOVIENDO MESAS Y SILLAS</b>				
SALON	36,80	SALON	22,70	<b>36,63</b>
DORMITORIO	41,50	DORMITORIO	21,90	<b>41,45</b>

A la vista del análisis de los resultados, se puede apreciar que el sonido de la música está dentro de los niveles admisibles por la ordenanza municipal, sin embargo el ruido procedente del arrastre de mobiliario, barriles, cajas, etc, sigue superando los niveles de inmisión establecidos en la ordenanza municipal, cuyo nivel es de 30 Db

Este técnico pudo constatar que el todo mobiliario del local **no dispone** de tacos de goma para amortiguar el arrastre, lo que produce las molestias al vecino.  
(Se adjunta fotos)

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	40 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	24/03/2022 07:44:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCT9ZQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	be85e03722454651b72e8dbe8b83537a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**CON TACOS DE GOMA**

**SIN TACOS DE GOMA**



*Como conclusión de todo lo expuesto, este técnico ve solventado el problema de los ruidos en cuanto a la inmisión de sonido procedente del equipo de música tras la colocación del limitador de sonido y su precintado, a falta de aportación del certificado del equipo.*

*Cualquier modificación que se produzca con el sistema de sonido (ampliación altavoces, sustitución equipo, reparación del mismo, etc.) deberá ser comunicada a este ayuntamiento para su verificación mediante medición, salvo que se aporte certificado de medición de ruidos emitido por técnico competente.*

*En cuanto a los ruidos producidos por el arrastre de mobiliario u otros enseres (barriles, cajas, etc.) se deben de incrementar los medios de protección (tacos de goma, suelo con protección de impactos, etc.) para evitar las molestias a los vecinos, debiendo realizar dichos refuerzos en el plazo máximo de 15 días. Comunicando a este ayuntamiento la resolución tomada para su verificación.”.*

**RESULTANDO** que ha sido emitido informe jurídico, de fecha 25 de febrero de 2022, en el que consta lo siguiente:

*“Teniendo en cuenta lo previsto, entre otras, en las siguientes normas legales y reglamentarias:*

- 1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: concretamente las prescripciones sobre el procedimiento administrativo común que, con carácter general, aparecen reguladas en los artículos 53 y siguientes.*
- 2. Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.*
- 3. Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha: concretamente los artículos 5.1, letras a y e; 16.3; 20.1; 20.2, letra d; 25.1; 39 y 42 y siguientes.*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	41 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	24/03/2022 07:44:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCT9ZQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	be85e03722454651b72e8dbe8b83537a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





4. *Ordenanza Municipal de Ruidos y Vibraciones: concretamente los artículos 2, 3, 4 y 28 a 34.*
5. *< XXXXX >Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha: concretamente el artículo 3, letras d y e.*

*El técnico que suscribe concluye lo siguiente:*

1. *Para el dictado de la propuesta de resolución se han seguido los pasos legalmente previstos, habiéndose dado trámite de audiencia al titular de la actividad.*
2. *A la vista de las alegaciones presentadas por el titular de la actividad, ha sido emitido informe por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, por lo que puede dictarse la propuesta de resolución del expediente.*
3. *En base a las competencias de inspección, control y verificación que corresponden a este ayuntamiento en lo que tiene que ver con el ámbito de la disciplina urbanística, y, en particular, respecto del control y policía sobre actividades recreativas y establecimientos públicos, en la propuesta de resolución del expediente se deberán ordenar las actuaciones que se indican en el informe técnico emitido, dando para ello el plazo que igualmente se señala.*
4. *Asimismo, en la propuesta de resolución del expediente deberá advertirse al titular de la actividad de la posibilidad de utilizar medios de ejecución forzosa ante el eventual incumplimiento de lo ordenado, con apercibimiento igualmente de la posible incoación de expediente sancionador.*
5. *Por último, se estima oportuno que en la propuesta de resolución se informe al titular de la actividad que debe velar en todo momento, lógicamente durante el desarrollo de su actividad profesional, por el respeto del derecho al descanso (derivación o vertiente del derecho fundamental a la intimidad personal y familiar) de todas las personas cuyos domicilios o locales de negocios se encuentren próximos al suyo.”.*

De conformidad con todo lo anterior y teniendo en cuenta las disposiciones normativas citadas en el informe jurídico recién transcrito.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Comunicar a la interesada que tras la colocación del limitador de sonido y su precintado se han solucionado los problemas de los ruidos en cuanto a la inmisión de sonido procedente del equipo de música, si bien queda pendiente que el promotor de la actividad, D. < XXXXX >, presente en este Ayuntamiento el certificado oficial u homologación de dicho equipo.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	42 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	24/03/2022 07:44:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCT9ZQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	be85e03722454651b72e8dbe8b83537a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







**SEGUNDO:** De acuerdo con lo anterior, y para el oportuno control técnico, requerir al promotor de la actividad que en un plazo máximo de quince días presente en este Ayuntamiento el certificado oficial u homologación del equipo de música.

**TERCERO:** Informar al promotor de la actividad de que cualquier modificación que se produzca en el sistema de sonido (ampliación de altavoces, sustitución de equipo o su reparación, etc.) deberá ser comunicada a este Ayuntamiento para su verificación mediante la medición oportuna. Esto podrá ser sustituido por la presentación de certificado de medición de ruidos emitido por técnico competente.

**CUARTO:** En cuanto a los ruidos producidos por el arrastre de mobiliario u otros enseres (barriles, cajas, etc.), ordenar al promotor de la actividad que incremente los medios de protección (tacos de goma, suelo con protección de impactos, etc.) para evitar las molestias a los vecinos. Para ello dispone de un plazo máximo de quince días, plazo que empezará a computarse a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo al interesado. Una vez colocados dichos medios de protección, se deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento para su comprobación.

**QUINTO:** Advertir al titular de la actividad que en caso de no ser atendido este requerimiento en el plazo señalado se procederá a la ejecución subsidiaria a costa del obligado (artículos 99, 100 y 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Ello implicará no solo la liquidación de los gastos derivados de la ejecución material de lo ordenado, sino también la liquidación de los gastos que indirectamente genere tal realización subsidiaria: trabajo desarrollado por el personal técnico y auxiliar de este Ayuntamiento, etc. (conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente).

**SEXTO:** Informar de nuevo al titular de la actividad que debe velar en todo momento, lógicamente durante el desarrollo de su actividad profesional, por el respeto del derecho al descanso (derivación o vertiente del derecho fundamental a la intimidad personal y familiar) de todas las personas cuyos domicilios o locales de negocios se encuentren próximos al suyo.

**2022JG00238.-**

Visto el expediente de responsabilidad patrimonial 2019RJP00209, el cual se está tramitando en esta Unidad de Régimen Jurídico.

Dada cuenta del escrito presentado por D<sup>a</sup> <XXXXX > con DNI <XXXXX > en representación de su hijo menor de edad, D. <XXXXX > el 16 de Agosto de 2019 (R. Entrada CLF2019REG14037) formulando reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños sufridos el día 14 de Agosto de 2019 por su hijo, cuando conducía un patinete por la calle Carneros, sufriendo una caída debido a la existencia de un socavón no señalizado, lo que le provocó la rotura del cubito del brazo izquierdo. Aporta a la solicitud documentos de identificación, fotografías de la calle e informes

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	43 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	24/03/2022 07:44:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCT9ZQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	be85e03722454651b72e8dbe8b83537a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





médicos. Asimismo, tras su requerimiento, presenta libro de familia para acreditar la filiación.

**RESULTANDO** que en sesión de la Junta de Gobierno Local de 9 de Septiembre de 2019 se adopta el acuerdo 2019JG01310 por el que se inicia expediente de reclamación patrimonial.

**RESULTANDO** que con fecha 18 de Septiembre de 2019 se emite informe del Servicio de Obras, donde establece: “*Vista la reclamación presentada en cuanto a la responsabilidad por la situación de una zanja en Calle Carneros, paso a informar lo que sigue:*”

*Dicha zanja corresponde a una obra del expediente de Urbanismo nº 2019URB00375, cuya solicitud se presentó el 17-07-2019 y cuyo proyecto se presentó el 18-08-2019, por lo que en la fecha del accidente (14-08-2019) aún no estaba concedida la licencia de Obras. La responsabilidad inicial es del propietario D. < XXXXX >, con DNI < XXXXX > y domicilio en Calle < XXXXX > y de la empresa constructora es < XXXXX >. No obstante, visto el expediente, se insta a la Inspectora de Obras para informar al respecto para que se tomen las medidas oportunas.”*

**RESULTANDO** que con fecha 4 de Octubre de 2019 se emite informe de Policía Local, donde comunican que: “*no existe constancia de actuación por parte de Funcionarios de este CPL 227, respecto a la reclamación por lesiones en la persona de < XXXXX >.”*

**CONSIDERANDO** que con fecha 24 de Octubre de 2019 se envía toda la documentación obrante en el expediente a la correduría de seguros Bravo y Cia.

**CONSIDERANDO** que con fecha 25 de Octubre de 2019 se envía al propietario D. < XXXXX > y a la empresa constructora < XXXXX >. escrito donde se comunica que se ha presentado por D<sup>a</sup> < XXXXX >, reclamación por los daños físicos sufridos por su hijo el día 14 de agosto de 2019 en la calle Carneros, adjuntándole los documentos pertinentes, al efecto de que pudieran personarse como interesados; no personándose como tal en este trámite.

**RESULTANDO** que con fecha 3 de Enero de 2020 se procede a la concesión del tramite de audiencia a los interesados (D. < XXXXX >, < XXXXX >, D. < XXXXX > y a la mercantil < XXXXX >.), dándoles un plazo de alegaciones por 15 días, al objeto de que pudieran efectuar las alegaciones que a su derecho convengan y presentar la documentación que estimaran pertinente.

**CONSIDERANDO** que con fecha 29 de Enero de 2020 se procede por D<sup>a</sup> < XXXXX > a la presentación de fotografías y alegaciones, y las cuales obran en el expediente de su razón.

**RESULTANDO** que con fecha 13 de Febrero de 2020 se presenta por D<sup>a</sup> < XXXXX > instancia donde aporta radiografía del brazo de su hijo, la cuantificación económica del daño y la proposición de testigos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	44 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	24/03/2022 07:44:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCT9ZQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	be85e03722454651b72e8dbe8b83537a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







**CONSIDERANDO** que con fecha 28 de Febrero de 2020, por el instructor del expediente, se procede a la apertura de periodo probatorio, admitiendo prueba de testigos presenciales de los hechos, confirmándose otras dos aperturas de periodo probatorio debido a las restricciones de movilidad ocasionadas con la pandemia Covid19.

**RESULTANDO** que con fecha 25 de Agosto de 2020 se procede por los testigos propuestos a declarar lo sucedido el día 14 de Agosto de 2019.

**CONSIDERANDO** que con fecha 3 de Noviembre de 2020 tiene entrada en este Ayuntamiento la cuantificación de daños presentada por D<sup>a</sup> < XXXXX >; según la orden que regula los importes indemnizatorios por accidentes de tráfico en el BOE, de acuerdo con el baremo 2019, donde expone que: *“Habiendo estado 27 días con el brazo escayolado a consecuencias de los daños sufridos por el accidente ocurrido y detallado en este expediente. Atendiendo al importe indemnizatorio diario, calculado a 52€, por cada día, asciende a un total de 1.400 € (mil cuatrocientos euros)”*.

**RESULTANDO** que con fecha 20 de Abril de 2021 se concede trámite de audiencia a < XXXXX >, con la comparecencia de interesados, cuantificación de daños y documentos de representación introducidos al expediente, otorgándole 10 días al objeto de que pueda efectuar las alegaciones que a su derecho conviniera, sin que en el mencionado plazo las haya formulado.

Habida cuenta del Decreto 2021D02543 de 13 de Julio de 2021, donde se designa a la Técnico de Administración General de la Unidad de Régimen Jurídico, D<sup>a</sup> < XXXXX > como nueva Instructora de este expediente de responsabilidad patrimonial, entre otros.

**CONSIDERANDO** que según constante doctrina jurisprudencial para declarar haber lugar a la responsabilidad patrimonial por daños ocasionados a terceros se requiere la concurrencia de los siguientes requisitos:

a) La efectiva realidad de un daño evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

b) Que el daño o lesión patrimonial sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto sin intervenciones extrañas que alteren el nexo causal.

c) Que no se haya producido fuerza mayor.

**CONSIDERANDO** que, si bien consta en el expediente la existencia de un daño, no se ha podido determinar en base a los Informes Técnicos que se haya debido al funcionamiento de los servicios públicos de este Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el informe del Servicio de Obras en el que se indica: *“Dicha zanja corresponde a una obra del expediente de Urbanismo nº 2019URB00375, cuya solicitud se presentó el 17-07-2019 y cuyo proyecto se presentó el 18-08-2019, por lo que en la fecha del accidente (14-08-2019) aún no estaba concedida la licencia*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	45 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	24/03/2022 07:44:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCT9ZQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	be85e03722454651b72e8dbe8b83537a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





de Obras. La responsabilidad inicial es del propietario D. ≤ XXXXX ≥, con DNI ≤ XXXXX ≥ y domicilio en Calle ≤ XXXXX > y de la empresa constructora es ≤ XXXXX >.

No obstante, visto el expediente, se insta a la Inspectora de Obras para informar al respecto para que se tomen las medidas oportunas”

**CONSIDERANDO** que el citado expediente de urbanismo 2019URB00375 corresponde a la ejecución de una obra de nueva planta, cuya licencia de obras se concedió definitivamente mediante resolución de alcaldía nº 2019D03666 de 25 de Septiembre de 2.019.

Habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 166.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, donde se establece de manera específica que para la licencia de obras, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado que hubiere deducido la solicitud para entenderla estimada por silencio administrativo, salvo por razones de seguridad jurídica en el sector inmobiliario en los casos de las obras de edificación, construcción e implantación de instalaciones de nueva planta, en las que la solicitud se entenderá desestimada, dado que las referidas actuaciones requerirán acto expreso de conformidad, aprobación o autorización administrativa que sea preceptiva según la legislación de ordenación territorial y urbanística.

**CONSIDERANDO** que a fecha de la caída (14-08-2019) todavía no contaba el interesado (D. ≤ XXXXX >) y en su caso la empresa constructora (≤ XXXXX ≥) con la preceptiva licencia de obras.

**CONSIDERANDO** que por Decreto de Alcaldía 2021D03136 de 17 de Agosto de 2021 se acuerda Solicitar el dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha a través de la Consejería de Administraciones Públicas.

**CONSIDERANDO** que con fecha 4 de Noviembre de 2021 se recibe oficio por parte del citado organismo, donde en síntesis manifiesta lo siguiente:

*“Procede en consecuencia la retroacción del procedimiento a fin de que se otorgue nuevo tramite de audiencia a la reclamante en la que se le deberá poner de manifiesto el resultado de la testifical practicada, concediéndole asimismo un plazo a fin de que pueda formular las alegaciones y presentar cuantos documentos estime convenientes a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el artículo 82 del citado texto legal.”*

**RESULTANDO** que derivado de lo anterior, se dicta resolución de alcaldía número 2021D04545 de 15 de Noviembre de 2021, procediendo a retrotraer las actuaciones y otorgando trámite de audiencia a los interesados.

**CONSIDERANDO** que con fecha 25 de Noviembre de 2021 se presenta por Dª ≤ XXXXX ≥ escrito donde manifiesta que: “Sea admitida en la reclamación original la

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	46 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	24/03/2022 07:44:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCT9ZQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	be85e03722454651b72e8dbe8b83537a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





*declaración siguiente y que no se incluyó en su día por considerar que no era un dato relevante en la resolución del expediente:*

*"El día 14 de agosto cuando mi hijo ≤ XXXXX > conducía un patinete por la calle Carneros de su municipio, sufrió una caída en un socavón no señalizado lo que provocó la rotura del cubito del brazo izquierdo, haciendo constar en esta nueva declaración que en sentido contrario circulaba un coche en dirección contraria, por lo que éste no pudo evitarla zanja cayendo en ella."*

**CONSIDERANDO** que la relación de causalidad exige un nexo verosímil entre la actuación administrativa y el daño producido, en el sentido de que el despliegue de poder público haya sido determinante en la producción del efecto lesivo; de modo que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño.

Vista la jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo en cuanto a la existencia de los requisitos para el resarcimiento de daños por parte de una Administración Pública, a saber *"la existencia de un daño, y una imputación del mismo a la Administración por haberse ocasionado en el ámbito de su organización y como consecuencia del funcional normal o anormal de sus servicios, en una relación de causa a efecto directa, inmediata y exclusiva, sin incidencia de fuerza mayor, hecho de un tercero o conducta propia de perjudicado"*.

**CONSIDERANDO** que con fecha 25 de Febrero de 2022 tiene entrada en este Ayuntamiento el dictamen del Consejo Consultivo nº 48/2022 de 17 de Febrero de 2022, en el que, tras su prolija explicación, en el Antecedente V establece:

*"El menor se encontraba circulando con su patinete por la calzada de la vía, como lo evidencian las fotografías aportadas que muestran la zanja o socavón identificado como lugar de la caída ocupando aproximadamente la mitad de la calzada. La calzada constituye una zona de la vía que no está destinada a la circulación con este tipo de aparatos prohibiéndose su uso de forma expresa por el artículo 121.4 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, a cuyo tenor "Los que utilicen monopatinos, patines o aparatos similares no podrán circular por la calzada, salvo que se trate de zonas, vías o partes de éstas que les estén especialmente destinadas, y sólo podrán circular a paso de persona por las aceras o por las calles residenciales debidamente señalizadas con la señal regulada en el artículo 159, sin que en ningún caso se permita que sean arrastrados por otros vehículos"*.

En el caso analizado no hay evidencia alguna de que la vía donde acontecieron los hechos estuviera destinada a este tipo de uso, por lo que resulta claro que el menor no debía estar circulando con su monopatín por la misma. Siendo la calzada la zona de la vía destinada al uso de vehículos resulta claro que su utilización por los peatones, aun en circunstancias especiales como la del caso, por el uso de un monopatín, conlleva la asunción de un determinado riesgo. En el caso se materializó un riesgo cierto y es que como declararon los testigos la caída del menor se produjo al

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	47 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	24/03/2022 07:44:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCT9ZQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	be85e03722454651b72e8dbe8b83537a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





intentar esquivar a un coche que circulaba en dirección contraria y de forma paralela al mismo, momento en el que “no pudo evitar la zanja” adentrándose en ella.

Esta forma de producción de los hechos ha sido expresamente asumida por la parte reclamante pues en su escrito de alegaciones presentado en el segundo trámite de audiencia que le fue concedido, ha solicitado que la declaración de los testigos sea incorporada a su reclamación.

Debe añadirse a lo anterior que la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ayuntamiento de Valdepeñas señala en su artículo 54.3 que “No está permitida la práctica de acrobacias y juegos de habilidad con bicicletas, patines o monopatines fuera de las áreas destinadas a tal efecto, con carácter estable o temporal”; observándose claramente en las fotografías aportadas que ni la rampa ni el entorno de la vía es una zona acotada para juegos y deportes.

En consecuencia, el menor no debía estar patinando en el lugar en el que acontecieron los hechos por tratarse de una zona -la calzada- no habilitada ni para el juego en general ni para el patinaje en particular, y al hacerlo, puede suponerse que, con el consentimiento expreso o tácito de sus padres, asumió una posición de riesgo cuyas consecuencias, a los efectos de la responsabilidad patrimonial instada, deben ser asumidas por la parte reclamante.

En virtud de todo lo anterior debe concluirse que no se aprecia relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público de conservación de vías públicas que corresponde al Ayuntamiento de Valdepeñas y los daños aducidos por la parte reclamante que, a tenor de los razonamientos anteriores, pueden considerarse atribuibles a la negligencia de la propia víctima al circular con su monopatín por una zona de la vía en la que tal uso no está permitido.”

**CONSIDERANDO** que, tras lo anterior, el Consejo Consultivo emite el siguiente Dictamen:

“Que no existiendo relación de causalidad entre el funcionamiento de los servicios públicos del Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad Real) y los daños aducidos reclamados por D.ª ≤ XXXXX ≥, sufridos por su hijo ≤ XXXXX ≥, imputados al mal estado de conservación de la calzada de una vía urbana de dicha localidad, procede dictar resolución desestimatoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial analizada.”

**CONSIDERANDO** que no se estiman acreditados los hechos que fundamentan la reclamación y por ello no existe nexo causal alguno, entre el daño reclamado y el funcionamiento de los servicios públicos, causa que ha de ser directa, inmediata y exclusiva de causa y efecto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	48 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	24/03/2022 07:44:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCT9ZQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	be85e03722454651b72e8dbe8b83537a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**PRIMERO:** Desestimar la reclamación patrimonial formulada por D<sup>a</sup> <XXXXX> en representación de su hijo D. <XXXXX>, por no quedar acreditado la relación de causalidad entre los daños reclamados y el funcionamiento de los servicios públicos.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a la interesada con indicación de los recursos a los que hubiera lugar, así como a la compañía de seguros AXA a través de la Correduría <XXXXX>2022JG00239.-

Dada cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial 2020RJP00009 iniciado a instancia de D<sup>a</sup> <XXXXX> por los daños sufridos el día 17 de septiembre 2019, cuando con motivo de una tormenta se produjeron daños en diversos electrodomésticos de su propiedad, según alega en su escrito registrado con fecha 10 de diciembre de 2019, reclamando la suma de 982,06 €.

**RESULTANDO** que una vez instruido el expediente, por acuerdo número 2020JG00946 de Junta de Gobierno Local de 17 de agosto de 2020, se adoptó dar trámite de audiencia a los interesados en el expediente (D<sup>a</sup> <XXXXX> y a la compañía aseguradora AXA a través de la Correduría <XXXXX>), sin que en el plazo otorgado al efecto se presentaran alegaciones ni otros documentos.

**RESULTANDO** que con fecha 28 de Octubre de 2.020 se formula propuesta de resolución del instructor, donde se estima la solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial.

**RESULTANDO** que con fecha 9 de Noviembre de 2.020 se adopta acuerdo numero 2020JG01313 de Junta de Gobierno Local, donde se estima la solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D<sup>a</sup> <XXXXX> por los daños causados en los electrodomésticos de su propiedad, el día 17 de septiembre de 2019, por la cantidad de 982,06 €, siendo el acuerdo notificado el día 10 de Noviembre de 2020 a la compañía asegura <XXXXX> y el día 18 de Noviembre de 2.020 a la interesada.

**RESULTANDO** que con fecha 1 de Diciembre de 2020, fuera del plazo de trámite de audiencia, se presenta por la compañía de seguros AXA a través de la Correduría <XXXXX>, propuesta de indemnización por una cantidad inferior que la establecida en el acuerdo de estimación de la reclamación patrimonial.

**RESULTANDO** que con fecha 29 de Julio de 2.021 se acredita mediante informe del Encargado de Parques y Jardines que:

*“Cuando se fue a retirar la rama caída al día siguiente y que la parte de la que se desprendió del árbol presentaba en su interior una podredumbre que acompañada de la fuerte ventisca pudieron ocasionar la caída de la misma”*

**CONSIDERANDO** que existe en el expediente informe de intervención de retención de crédito de 24 de Febrero de 2022, por importe de 150,00 € en la aplicación presupuestaria 17100.226.99 (operación RC 220220004416).

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	49 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	24/03/2022 07:44:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCT9ZQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	be85e03722454651b72e8dbe8b83537a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**CONSIDERANDO** que existe en el expediente informe de intervención de fiscalización favorable de 2 de Marzo de 2022, (informe F2022RP004ADO) por importe de 150,00 €

**CONSIDERANDO** que en el acuerdo de Junta de Gobierno Local 2020JG01313 no se diferenció entre el importe de la franquicia que este Ayuntamiento tiene contratada con la Compañía de Seguros AXA, la cual asciende a 150 euros.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, donde se establece:

*“2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Rectificar el acuerdo 2020JG01313 de 9 de Noviembre de 2020 en base a lo establecido en la parte expositiva de este acuerdo en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, en los siguientes términos:

*DONDE DICE:* Estimar la solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D<sup>a</sup> < XXXXX >, por los daños causados en los electrodomésticos de su propiedad, el día 17 de septiembre de 2019, por la cantidad de 982,06 €.

*DEBE DECIR:* Estimar la solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D<sup>a</sup> < XXXXX >, por los daños causados en los electrodomésticos de su propiedad, el día 17 de septiembre de 2019, por la cantidad de 982,06 €. Dichos daños deberán ser abonados en 150 euros (ciento cincuenta euros) por este Ayuntamiento, importe de la franquicia de la Póliza que tiene suscrita esta Administración con la Compañía de Seguros AXA, previa suscripción del correspondiente finiquito en las oficinas municipales, y el importe de 832,06 euros (ochocientos treinta y dos euros con seis céntimos), deberá abonarse por la Compañía de Seguros AXA. Dichos abonos se realizará previa presentación de facturas y acreditación de su pago.

**SEGUNDO:** Dar por finalizado el expediente de responsabilidad patrimonial 2020RJP00009.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	50 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	24/03/2022 07:44:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCT9ZQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	be85e03722454651b72e8dbe8b83537a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







**2022JG00240.-**

**RESULTANDO** que actualmente <XXXXXX> (Encargado del Servicio de Guardería Rural) no posee ningún terminal ni línea telefónica móvil, así como <XXXXXX> (Guarda Rural) posee un terminal que no tiene un correcto funcionamiento.

**CONSIDERANDO** que por necesidades del Servicio de Guardería Rural y para la correcta realización de sus funciones como trabajadores, es necesaria la compra de 2 terminales y la adquisición de una línea telefónica móvil y cambio de tarifa de la línea existente con numero asociado 626 04 54 32

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la compra de dos terminales telefónicos para <XXXXXX>, por un valor de 149 € cada terminal, siendo el total de 298 €, así como la adquisición de una línea telefónica móvil con datos para Bernardino Jiménez Vivar y el cambio de tarifa de la línea telefónica móvil, con numero asignado 626045432, con acceso a datos de Maximiano Arroyo Serrano.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Informática de este Ayuntamiento, para que realicen las operaciones aprobadas en los puntos primero y segundo del presente acuerdo.

**2022JG00241.-**

Dada cuenta del escrito presentado por <XXXXXX> formulando reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños físicos sufridos el día 21 de febrero de 2022 cuando, al salir de su vivienda sita en la calle Cuberos número 2, se cayó en una zanja realizada en la acera por obras acometidas por el Ayuntamiento, que no estaba tapada por ninguna pasarela o plancha para evitar posibles accidentes, según alega en su escrito registrado con fecha 4 de marzo de 2022.

**RESULTANDO** que la interesada ha adjuntado a su solicitud los documentos necesarios para poder dar inicio al presente procedimiento.

**CONSIDERANDO** lo previsto en los artículos 66 y 67 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Admitir a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos informados y determinación de la indemnización que en su caso le corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	51 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	24/03/2022 07:44:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCT9ZQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	be85e03722454651b72e8dbe8b83537a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**SEGUNDO:** Que dispone de un plazo de diez días para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes.

**TERCERO:** Solicitar los informes necesarios a los correspondientes Servicios de este Ayuntamiento para la instrucción del expediente

**CUARTO:** Dar traslado de dicha reclamación a la aseguradora AXA Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general 82895731, a través de la Correduría <XXXXX>de Valdepeñas.

**QUINTO:** Comunicarle al reclamante que de conformidad con lo previsto en el art 91.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente, podrá ENTENDER DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en el art. 22 de la antedicha Ley, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio.

**SEXTO:** Designar Instructora del expediente a la Técnico de Administración General, ≤ XXXXX ≥ y Secretaria a la Administrativo < XXXXX >. Por el interesado/a podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del Expediente Sancionador, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 13:25 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	52 / 52
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	24/03/2022 07:44:26	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCT9ZQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	be85e03722454651b72e8dbe8b83537a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

